

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES PARA EL CONTROL DE PRESENCIA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.**

## **1. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la adquisición de Hardware y Software para el Control de Presencia y los correspondientes servicios de instalación, parametrización y asistencia técnica para el funcionamiento del Sistema que garantice el cumplimiento de lo establecido por Real Decreto Ley 8/2019, Capítulo III en materia de registro diario de la jornada del personal en los centros de trabajo de Paradores de Turismo de España (en adelante, Paradores). Para lo cual será necesaria la adquisición de los siguientes componentes:

- Hardware: 25 Terminales estimados para el control Horario.( incluida Fuente de Alimentación). Garantía del terminal de dos años. A petición del Parador y previsto durante el primer año de contrato.
- Software de Gestión para el registro diario de la jornada fiable, conforme señala el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores, que registre el horario de entrada y salida y saldo acumulado en el mes, compatible con el terminal ofertado en el punto anterior y con los terminales ya actualmente instalados en Paradores (74).
- Servicios:
  - Desplazamiento e Instalación de Hardware (Terminales) y Software en cada centro de trabajo.
  - Parametrización del Software y curso de utilización del sistema en cada centro de trabajo.
  - Servicio de Asistencia técnica con cobertura Nacional.
  - Servicio Call-Center para Soporte Remoto y consultas con atención en horario de oficina, conforme a la duración del contrato.
  - Consultoría previa para la implantación del sistema y migración de datos Históricas.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato en todos los trabajos que confluyen en el servicio objeto de contratación, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo así como su compatibilidad.

## **3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.**

Paradores se encuentra inmerso en un proceso de transformación digital establecido en el Plan Estratégico de Paradores. Esta transformación tiene que ir alineado con el Plan de Sostenibilidad de Paradores donde la Digitalización de los procesos y la eliminación del papel es uno de sus principales objetivos en este camino.

En este sentido, Paradores dispone actualmente de un sistema para el Control de Presencia de sus empleados, compuesto de un terminal Qualica-RD ubicado en las instalaciones de cada Proveedor, software de gestión accesible vía internet por https, usuario y clave. Actualmente el Sistema está instalado en Servicios Centrales y 74 de sus 97 establecimientos y prevé instalar el total de los establecimientos durante el primer año de contrato. El sistema se compone de Software de Gestión que registra las entradas y salidas del Personal, informes de control, gestión de turnos e interface con el actual sistema de Nomina, gestión de incidencias, aprobaciones de ausencias y vacaciones.

Es necesario por requerimiento legal normativo, mantener el actual sistema de Control de Presencia en los 74 Paradores y extenderlo a los Paradores restantes.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato incluirá las siguientes prestaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Suministro e instalación de 25 Terminales de control de presencia, incluida Fuente de Alimentación.
- El adjudicatario pondrá a disposición de Paradores el uso del Software necesario para la Gestión, Almacenamiento y Control de los datos transmitidos por los nuevos y los actuales Terminales de control de Presencia.
- Configuración sistema y curso de Formación al Personal de cada centro de trabajo.
- Sustitución/reparación de hardware (en periodo de garantía).
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido, eficaz y fiable, conforme señala el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores.
- Asegurar el almacenamiento, mínimo durante 4 años de los datos y registros para el cumplimiento legal correspondiente.
- Cumplimiento de la normativa referente a Protección de Datos de carácter personal.
- El software modalidad SaaS accesible online desde cualquier lugar 24 horas 7 días a la semana conforme a lo establecido en el RD 8/2019.
- El mantenimiento y soporte anual de software.
- Consultoría para la puesta en marcha del servicio, carga de datos históricos.

#### 5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

Los licitadores deberán presentar como requisitos mínimos exigidos, la documentación técnica recogida en este punto con carácter obligatorio. No cumplir con alguno de los siguientes requisitos conlleva la exclusión de la propuesta del licitador.

El licitador deberá presentar copia en Vigor de las certificaciones siguientes:

- El licitador deberá prestar los servicios conforme a lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en adelante ENS, para categoría BASICA, y velar por el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de Paradores. Como prueba, el licitador deberá presentar copia el/**los Certificado(s) de Conformidad con el ENS en vigor, de categoría BASICA.**
- **ISO/IEC 27001** es un estándar para la seguridad de la información aprobado y publicado como estándar internacional en octubre de 2005 por la International Organization for Standardization y por la International Electrotechnical Commission.
- La Norma **ISO 9001:2015** Sistema de Gestión de Calidad, relacionada con el objeto de la contratación.

El licitador deberá presentar las declaraciones responsables que acrediten que el producto cumple los puntos siguientes:

- **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos RGPD).
- **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- **Real Decreto Ley 14/2019**, de 31 de octubre, de medidas urgentes por razón de seguridad pública en materia de administración digital, contratos del sector público y telecomunicaciones.

### 6.1 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han identificado los siguientes componentes del coste de los servicios objeto de esta licitación:

**Hardware, adquisición de Terminales para el Control de Presencia. Incluye:** Envío del terminal al establecimiento, instalación, configuración, puesta en marcha del sistema y curso formación al personal de cada establecimiento. Incluidas 100 Tarjetas RFID por terminal.

Adquisición Terminales	Precio Unitario	Nº Terminales Estimados	IMPORTE ESTIMADO ANUAL
Terminal + 100 Tarjetas RFID	1.500€	25	<b>37.500,00 €</b>

**Servicio de mantenimiento y soporte de Hardware, Software y licencias ilimitadas, Incluye:** Uso del Software para la gestión del control de presencia, sustitución/reparación de hardware, almacenamiento de datos, integraciones, evoluciones del sistema y consultoría inicial.

SERVICIO	Precio Unitario	IMPORTE ESTIMADO
Servicio de Mantenimiento por Establecimiento	600€	<b>60.000,00 €</b>

Las prórrogas, que incluye **Hardware, adquisición de Terminales para el Control de Presencia y el servicio de mantenimiento por establecimiento**

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO DE LAS 4 POSIBLES PRORROGAS
Servicio de Mantenimiento por Establecimiento	<b>240.000,00 €</b>
Adquisición Terminales Control de Presencia	<b>30.000,00 €</b>

### EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IMPUESTOS SERIA:

CONCEPTO	PRIX	CANTIDAD ESTIMADA	Estimado ANUAL
Adquisición Terminales Control de Presencia	1.500€	25	37.500,00 €
Servicio de Mantenimiento por Establecimiento	600€	100	60.000,00 €
PRECIO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)			<b>97.500,00 €</b>

### 6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **367.500,00 euros** (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las 4 posibles prórrogas expresas.

CONCEPTO	UD. Estimado	1º AÑO	4 PRORROGAS	TOTAL
Servicio de Mantenimiento por Establecimiento	100	60.000 €	240.000 €	<b>300.000 €</b>
Adquisición Terminales Control de Presencia	25 1º año 20 (5 en cada una de las posibles prórrogas)	37.500 €	30.000,00 €	<b>67.500 €</b>
BASE IMPONIBLE		<b>97.500 €</b>	<b>270.000,00 €</b>	<b>367.500,00 €</b>

IVA (21%)	20.475 €	56.700,00 €	77.175,00 €
<b>IMPORTE TOTAL (CON IVA)</b>	<b>117.975 €</b>	<b>326.700,00 €</b>	<b>444.675,00 €</b>

DETERMINACION DEL PRECIO			
<b>COSTES DIRECTOS</b>	COSTES PERSONALES	48%	46.800,00 €
	COSTES MATERIALES	17%	16.575,00 €
	COSTES SOFTWARE	16%	15.600,00 €

<b>COSTES INDIRECTOS</b>	COSTES GENERALES	13%	12.675,00 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	5.850,00 €

<b>IMPORTE ESTIMADO ANUAL</b>	100%	<b>97.500,00 €</b>
-------------------------------	------	--------------------

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN,

LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

- Propuesta técnica: 40 puntos
- Propuesta económica: 60 puntos

### 6.1 ARBOL DE CRITERIOS DE VALORACION:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
ID	CRITERIO	PUNTUACIÓN
	<b>VALORACIÓN TÉCNICA</b>	<b>40</b>
	<b>Criterios evaluables mediante fórmulas o puntuación directa</b>	(51 sobre 100)
1	Gestión Cloud del software de la aplicación de control de presencia sin necesidad de instalación de software en un pc local	20
2	Periodos adicionales de Garantía del Terminal Hardware	20
2	Garantía de Reparación o Sustitución inferior a 72 horas (durante el periodo de garantía)	11
	<b>Criterios evaluables mediante juicios de valor</b>	(49 sobre 100)
4	Valor funcional del Sistema de Control de presencia	40
5	Plan de salida y finalización del suministro y servicio.	9
6	<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>60</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

De conformidad con el artículo 146 apartado 3 de la LCSP se ha fijado un mínimo de 50 por ciento de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos (la suma de la ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor más la de los criterios evaluables mediante fórmulas o puntuación directa para que el licitador pueda acceder a la segunda fase de valoración (umbral de satisfacción)). Las propuestas de los licitadores que no alcancen esta puntuación quedarán excluidas de la licitación:

PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS	UMBRAL DE SATISFACCIÓN
40	20

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR.

### Fórmula Técnica (40 puntos).

La valoración técnica se obtiene de la suma de:

- Los Criterios Técnicos evaluables mediante juicio de valor a partir de la fórmula (49 puntos):

$$\left(1 - \frac{\text{Puntuación mejor oferta} - \text{Puntuación oferta } n}{\text{Puntuación máxima}}\right) \cdot 19,6$$

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) \cdot 19,60$$

La máxima puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor la obtiene la mejor oferta posible de estos criterios técnicos. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

- Los Criterios Técnicos evaluables mediante Fórmula a través de la fórmula (51 puntos):

$$\left(1 - \frac{\text{Puntuación mejor oferta} - \text{Puntuación oferta } n}{\text{Puntuación máxima}}\right) \cdot 20,4$$

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) \cdot 20,40$$

La máxima puntuación técnica de los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas la obtiene la mejor oferta técnica posible de estos criterios. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las tres fórmulas son similares y las tres reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

### Fórmula económica (60 puntos)

$$\left(1 - \frac{\text{Precio oferta } n - \text{Precio mejor oferta}}{\text{Precio estimado anual de licitación}}\right) \cdot 60$$

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de Licitación})]) \cdot 60.$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((precio oferta n - precio mejor oferta) / (precio estimado anual de licitación)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (60), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio estimado anual de licitación.

## **9. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tiene una duración de un año de duración, con cuatro posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una

**Madrid, 11 julio de 2024**

**Gonzalo Serrano Arambol.**  
**DPTO. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

**Ricardo Mar Ruipérez.**  
**SECRETARIO GENERAL**